



DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento **el día 01 de febrero de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”8.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA RURAL -MERENDERO POZO DE LA RANA-.

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con las obras consistentes en la Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana, por importe de por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros).

Visto que se ha redactado **"Memoria Descriptiva y Valorada para la ejecución de las Obras consistentes en la "Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana "**, por D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2024.

A la vista del importe de ejecución de las obras referenciadas, el órgano competente para efectuar la presente autorización de la ejecución de las obras, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución n.º 371 de fecha 12 de julio de 2023.

No se requiere Informe de Supervisión, ya que el trabajo no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Una vez aprobada la Memoria Técnica, y antes del inicio del expediente de contratación, deberá emitirse Acta de Replanteo Previo del Proyecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 30 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la **Memoria Descriptiva y Valorada** para la ejecución de las Obras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



consistentes en la **“Mejora de Infraestructura Rural Merendero Pozo de la Rana”**, por D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 29 de enero de 2024, por importe de 30.426,75 euros más 6.389,62 euros en concepto de IVA (Total: 36.816,37 euros).

SEGUNDO.: Iniciar el expediente para la contratación de la obra de referencia.

TERCERO.: Nombrar a D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico Municipal responsable del contrato que se formalice”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta””.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.